



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la litis, y mediante la cual solicita: i) se decrete el embargo y secuestro del vehículo motocicleta; Marca AKT-125, Modelo 2.007; Color negro, identificada con Placa ENK-58B matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de El Carmen de Bolívar, de propiedad de la demandada LEONISA VERA CORREA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P se accederá a la medida cautelar solicitada. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE:

1º DECRETAR el embargo y posterior inmovilización del vehículo motocicleta; Marca AKT-125, Modelo 2.007; Color negro, identificada con Placa ENK-58B matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de El Carmen de Bolívar, de propiedad de la demandada LEONISA VERA CORREA CC No 42.496.936. Comuníquese la medida cautelar al INSTITUTO DE MOVILIDAD DE EL CARMEN DE BOLIVAR, autoridad de Tránsito y Transporte, para que proceda a inscribir la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ